



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JESÚS EMILIO GUIRAL AGUDELO
Demandados: COLPENSIONES
PROTECCIÓN S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00131-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se **ACEPTA LA RENUNCIA AL PODER** que presenta el apoderado del demandante, doctor JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO, contenido en memorial allegado al expediente el 3 de agosto de 2021.

Se le recuerda al apoderado renunciante que la renuncia solo pone término al poder cinco días después de presentarse el memorial de renuncia en el Despacho, como lo establece el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

Ahora, para continuar representando judicialmente al demandante señor JESÚS EMILIO GUIRAL AGUDELO, se le reconoce personería para actuar como apoderado judicial, al doctor SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 162.317 del Consejo Superior de la Judicatura; en los términos otorgados por el demandante en memorial referido.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 119 fijados en la Secretaría del Despacho el día 10 DE AGOSTO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA